

IEE Colima resuelve cancelación de la inscripción del registro de Nueva Alianza y aprueba Financiamiento Público para siete Partidos Políticos

***Nueva Alianza, al no haber obtenido al menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, perdió su registro nacional, y con ello todos los derechos y prerrogativas que la legislación electoral le otorga, entre éstos la inscripción ante este Instituto Electoral.*

***Se otorga Financiamiento Público Ordinario y de Actividades Específicas al que tienen derecho los partidos políticos, ambas partidas calculadas y distribuidas en un 30% en partes iguales y el 70% restante en proporción a los votos obtenidos en la elección de los pasados comicios del 1° de julio.*



El Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE) de Colima, durante la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 celebrada la mañana de este viernes, resolvió la cancelación de inscripción del registro del partido político Nueva Alianza ante este Órgano Electoral Local, esto por determinarse que dicha institución no cumple con algunos requerimientos estipulados en la normativa electoral vigente a

nivel federal y local.

Cabe mencionar que la imposibilidad de dicho partido político de obtener el registro se deriva de no satisfacer el artículo 41 de la Constitución Federal en uno de sus apartados así como el 94 inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, en los cuales se menciona que el partido político que no obtenga, al menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. A su vez, tampoco cumplimenta el artículo 88 del Código Electoral del Estado de Colima (CEE), en el que se exponen las causales en virtud de las cuales los partidos políticos estatales y nacionales pierden su registro o proceda la cancelación de la inscripción del registro, respectivamente, contemplando el “haber dejado de cumplir con los requisitos exigidos para obtener el registro”.

En ese sentido, y como se señala en el Dictamen identificado con la clave y número INE/CG1301/2018, relativo a la pérdida de registro del Partido Nueva Alianza, en virtud de

no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el primero de julio de 2018, aprobado el 12 de septiembre de 2018 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, es que el partido político nacional Nueva Alianza perdió su registro nacional y, con ello, también se pierden todos los derechos y prerrogativas que la legislación electoral le otorga, entre éstos la inscripción del registro nacional ante este Instituto Electoral del Estado y su participación en las elecciones locales; por lo que de conformidad con el artículo 114, fracción VI, del citado Código Electoral, este Consejo General procede a declarar la cancelación de inscripción del registro de dicho instituto político.

En otro punto del orden del día, el Consejo General aprobó la Determinación Anual del Financiamiento Público Ordinario y de Actividades Específicas al que tienen derecho los Partidos Políticos, en el cual se calculan y se establecen las cantidades destinadas para cada uno de los siete partidos acreditados y registrados ante el IEE Colima. En ese tenor, el acuerdo aprobado contempló para el reparto de las prerrogativas a los siguientes



partidos: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), y el Partido de la Revolución Democrática (PRD). No es óbice mencionar que, de acuerdo a la anterior resolución sobre la situación del partido Nueva Alianza (NA), no se le asignó presupuesto así como al Partido Encuentro Social (PES), en virtud de la Resolución IEE/CG/R009/2018 aprobada por este Organismo Electoral con fecha 23 de julio de 2018, en donde se resolvió sobre la cancelación de la inscripción del registro como Partido Político Nacional.

En estricto apego a la legislación electoral aplicable, el monto del financiamiento público se obtiene multiplicando el número de ciudadanas y ciudadanos que figuren en el Padrón Electoral en el estado de Colima a la fecha de corte de julio de cada año, por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Una vez realizada la anterior operación, se tiene que el monto de financiamiento público ordinario es de \$28'226,841.37, cifra que deberá dividirse en un 30% (\$8'468,052.41) en partes iguales a los partidos políticos y el 70% (\$19'758,788.96) restante en proporción al número de votos logrados por cada uno en la elección.

No obstante, como es de recordar, el PRD obtuvo la inscripción ante este Instituto con fecha posterior a la última elección, por lo que a la cifra a dividirse en partes iguales, se le debe restar el 2% (\$169,361.05) que pasa a ser destinada a este instituto político y, por



Instituto Electoral del Estado de Colima

ende, al realizar la asignación a los otros seis partidos restantes con la nueva cifra de \$8'298,691.36, se concluye que a cada uno de ellos les corresponde la cantidad de \$1'383,115.23. Respecto al 70% restante, resulta necesario precisar que para el cálculo de las cantidades que deberán asignarse para cada uno de los siete partidos citados anteriormente, deben tomarse en cuenta los porcentajes de votación, los cuales fueron aprobados por este Órgano Superior de Dirección el 22 de julio de 2018 y se muestran en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	PORCENTAJE DE VOTACIÓN (%)
PAN	55,369	19.22
PRI	65,718	22.82
PVEM	22,685	7.88
PT	14,161	4.92
MC	23,837	8.28
MORENA	106,271	36.89
TOTAL DE VOTACIÓN	288,041	100.00%

Aunado a ello, de acuerdo al CEE, del monto total destinado al financiamiento público ordinario para partidos políticos (\$28'226,841.37), este Órgano Electoral Local debe distribuir el 3% (\$846,805.24) a los institutos para actividades específicas, suma que también se reparte de la misma manera que la partida denominada como ordinaria, es decir, 30% (\$254,041.57) en partes iguales para los siete partidos inscritos y el 70% (\$592,763.67) en relación a la cantidad de votos obtenidos en los pasados comicios del 1° de julio.

En esa tesitura, les corresponde al PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MC y Morena un monto de \$36,291.65 a cada uno de ellos, y la distribución en proporción al porcentaje de votación expuesto en la anterior tabla. En ese sentido, aplicando la fórmula matemática correspondiente, la distribución es la siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO 2018-2019	FINANCIAMIENTO ACTIV. ESPEC. 2018-2019
PAN	\$5'181,270.30	\$150,236.31
PRI	\$5'891,182.11	\$171,533.66
PVEM	\$2'939,241.36	\$82,975.44
PT	\$2'354,519.33	\$65,433.78
MC	\$3'018,265.27	\$85,346.15



Instituto Electoral del Estado de Colima

MORENA	\$8'673,001.95	\$254,988.25
PRD	\$169,361.05	\$36,291.65

En esta misma sesión se presentó el Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este Instituto y se aprobó el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima el día de 14 de septiembre de 2018.

Colima, Col., 28 de septiembre de 2018.